



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para fortalecer el proceso de gestión financiera – modulo viáticos en el aplicativo SIIF NACIÓN, para las actividades de liquidación y legalización de todas las comisiones producidas en el Centro Agropecuario La Granja.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título de Técnico Profesional, Técnico Laboral o Técnico en: Gestión De Empresas Agropecuarias, Contabilidad y finanzas, programas administrativas o Aprobación de tres (3) años de educación superior en contaduría pública, Administración y Afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$29.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un único pago por el mes de enero 2025 por un valor de MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>MARCELA SANCHEZ SANCHEZ- Coordinadora Apoyo Administrativo</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Juan Camilo Soto Diaz subdirector de Centro Agropecuario La Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Coordinación Administrativa del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*Considerando que para la realización de las actividades del Proceso Financiero llevado a cabo en el Centro Agropecuario la Granja solo se dispone de 01 técnico en planta pero que a la fecha desempeña funciones de encargo en otro centro, se hace necesario la contratación de una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación está justificada en el alto volumen de viáticos a cargo del Centro, teniendo en cuenta que en la vigencia anterior se tramitaron más de 2.000 comisiones de servicios con una ejecución presupuestal de más de \$1.500 millones, se requiere el apoyo para la solicitud, liquidación y legalización de todas las comisiones de servicios de los funcionarios de planta y contratistas, tanto las originadas en el desarrollo normal de las funciones propias del centro, como las de capacitación de los funcionarios de planta autorizadas por la dirección Regional.*

*En concordancia con lo anterior, desde el Centro de Formación tras la realización de un análisis exhaustivo de la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución Diez (10) Meses y Quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025; respecto al plazo aquí establecido el mismo está condicionado a la apropiación de recursos desde la Dirección General del SENA, y a la distribución propia que hace el Centro de los recursos asignados para la contratación de apoyos administrativos para la vigencia 2025.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término



*estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Apoyar con el análisis de las condiciones de la comisión de acuerdo con su objeto. 2. Realizar verificación y revisión de la información dada sobre las comisiones de servicios de funcionarios y contratistas de la entidad. 3. Registrar y controlar las solicitudes de comisiones en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación rol Gestor viáticos. 4. Colaborar con la Elaboración y el cálculo de las comisiones de servicios de funcionarios y contratistas, de acuerdo con las directrices impartidas para ello. 5. Gestionar el pago de las comisiones u ordenes de viajes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. 6. Apoyar con el registro las solicitudes de comisiones en el aplicativo SIIF, el seguimiento y la legalización de las comisiones y órdenes de viaje de capacitación imputadas con cargo al presupuesto de la dirección Regional, dando cumplimiento a la normatividad vigente por la entidad. 7. Colaborar en la legalización de las comisiones de los funcionarios y contratistas correspondientes a gastos de viaje, viáticos y capacitaciones. 8. Apoyo en la Elaboración, verificación, revisión y tramite de los gastos de viaje de los aprendices del Centro de formación. 9. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, así como registrar la información de la gestión adelantada en los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. 10. Atender oportunamente los "requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y con la justificación de la necesidad, que sean asignados por el supervisor del contrato.*

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**



El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP II.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP: 425**

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *MARCELA SANCHEZ SANCHEZ- Coordinadora Apoyo Administrativo.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el **subdirector de Centro** designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ELIANA MARCELA REYES LUGO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA REGIONAL TOLIMA CAG (Apoyo Viáticos)	17/01/2024	30/12/2024	11	13	X	
SENA REGIONAL TOLIMA CAG (Apoyo Viáticos)	20/01/2023	31/12/2023	11	11	X	
TRANSPORTE REY DE REYES	25/04/2022	31/08/2022	4	6	X	
SENA - CENTRO AGROPECUARIO GRANJA	14/10/2021	13/04/2022	6	0	X	
ALIX HERNAN REY - INDEPENDIENTE	1/02/2019	15/07/2019	5	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			37	44	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **ELIANA MARCELA REYES LUGO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Juan Camilo Soto Diaz subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5752426/24	ELIANA MARCELA REYES LUGO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el proceso de gestión de recursos financieros en el aplicativo SIIF-Nación desde el módulo de viáticos, con la liquidación y legalización de todas las comisiones originadas en el Centro Agropecuario La Granja.	11,4 meses	\$25.875.000- pagos mensuales	Contratación Directa
4441878/23	ELIANA MARCELA REYES LUGO	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el proceso de gestión de recursos financieros en el aplicativo SIIF-Nación desde el módulo de viáticos, con la liquidación y legalización de todas las comisiones originadas en el Centro Agropecuario La Granja.	11,5 meses	\$23.000.000- pagos mensuales	Contratación Directa
3257803/22	HAROLD JULIAN PERDOMO LEAL	Contratar la prestación de servicios personales indirectos de carácter temporal para apoyar en el proceso de gestión de recursos financieros desde el área de presupuesto en la liquidación y legalización de comisiones del Centro Agropecuario La Granja.	11 meses	\$27.060.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
2504636/21	HAROLD JULIAN PERDOMO LEAL	Prestación de servicios personales de apoyo en el proceso de gestión de recursos financieros del Centro	7, 5 meses	\$18.400.000 - pagos mensuales	Contratación Directa



		Agropecuario La Granja Del Sena Regional Tolima.			
2267306/21	CRISTHIAN ADRIAN CASTRILLON ROMERO	Prestación de servicios personales de apoyo en el proceso de gestión de recursos financieros del Centro Agropecuario La Granja Del Sena Regional Tolima.	3 meses	\$6.800.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
1301513/20	LEIDY FERNANDA VARGAS TRUJILLO	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en el proceso de gestión de recursos financieros del Centro Agropecuario La Granja Del Sena Regional Tolima.	11, 5 meses	\$27.440.000 - pagos mensuales	Contratación Directa
40/2019	ADRIANA MARIA VARGAS HERNANDEZ	Prestación de servicios personales en el proceso de gestión de recursos financieros del centro agropecuario la granja del sena regional Tolima apoyando el proceso de comisiones, ordenes de viajes, viáticos y gastos de viaje.	11, 5 meses	\$27.600.000 - pagos mensuales	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 14 de enero de 2025.

**Juan Camilo Soto Diaz**  
**Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja**

Revisó y Aprobó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Apoyo Administrativo

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual